

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN LA CAPITAL	
Por un mes.	2'00 pesetas
Por tres meses.	5'50 "
Por seis meses.	10'50 "
Por un año.	20'50 "
FUERA DE LA CAPITAL	
Por un mes.	2'50 pesetas
Por tres meses.	7'00 "
Por seis meses.	13'50 "
Por un año.	24'00 "
Números sueltos, 0'35 pesetas cada uno.	

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

PRECIOS DE INSECCION

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán cinco céntimos de peseta por PALABRA, y los anuncios judiciales, a razón de tres céntimos de peseta también por PALABRA debiendo los interesados acreditar ante de la publicación por medio de la correspondiente Carta Pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de fondos provinciales, sin cuyo requisito no se admitirán.

ADVERTENCIA

No se admitirán, para las inserciones comunicaciones que no vengan registrada del Gobierno de provincia.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias territorios de África, sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación en a no se dispusiere otra cosa.
Se entiendo hecha la promulgación el día en que se hizo la inserción de la Ley en el Boletín Oficial de la Provincia.

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SÁBADOS

Se suscribe en la Contaduría de la Excm. Diputación Provincial. El pago de la suscripción se adelantado; por lo tanto solo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerse los de fuera de la Capital, por medio de libranza del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil giro.

FRANQUEO CONCERTADO

Parte Oficial

Su Majestad el REY don Alfonso XIII, (q. D. g.), Su Majestad la REINA doña Victoria Eugenia; Su Alteza Real el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

«Gaceta» 13 de noviembre

PARQUE DE INTENDENCIA DE PAMPLONA

Desde la publicación de este anuncio hasta el 25 del corriente se admiten ofertas en este Parque para la adquisición de los artículos en las cantidades que requieran las necesidades del servicio durante el mes de Diciembre en el citado Parque y en su Depósito de Logroño, las condiciones que deben reunir los artículos figuran en los pliegos que se hallan de manifiesto en los Establecimientos citados. Las proposiciones deben acompañarse del último recibo de la contribución y de la cédula personal corriente. La presentación de una proposición lleva consigo la conformidad del proponente con todas las cláusulas del pliego de condiciones. Son de cuenta del adjudicatario el 1'30 por 100 de pagos del Estado, los timbres de las facturas y el importe de los anuncios.

Pamplona, 10 de noviembre de 1930.

El Jefe del Detall
Andrés Carramolino

Administración Municipal

2870
Por defunción de que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Practicante titular de este municipio dotada, a partir del presupuesto de 1931, con el sueldo anual de 750 pesetas, que le serán satisfechas al que que fuere nombrado, por trimestres vencidos por la Depositaria del Ayuntamiento.

Quienes aspiren a dicha plaza, pueden enviar sus solicitudes debidamente reintegradas y acompañadas del Título profesional y documentos acreditativos de méritos y servicios al Alcalde que suscribe dentro del plazo de treinta días contados desde el en que se publique este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

Nájera a 11 de Noviembre de 1930.

El Alcalde
Victoriano Gobantes

AYUNTAMIENTO DE HARO

2916
Subasta para la construcción de veinticinco fosas en el Cementerio Católico de esta Ciudad.

Por el tipo de «tres mil doscientas cincuenta» pesetas (3.250) se saca a pública subasta la construcción de 25 fosas en el Cementerio Católico de esta ciudad bajo las condiciones que se especifican en el pliego obrante en esta Secretaría del Ayuntamiento, haciendo constar que para tomar parte en dicha subasta es necesario el depósito previo del importe del 5 por 100 de la citada cantidad.

La subasta tendrá lugar el domingo siguiente al día en que se cumplan los veinte naturales siguientes al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia a las doce del citado día.

Haro 14 de noviembre de 1930.—Arsenio Marcelino

2904
Por tercera vez y en las mismas condiciones publicadas en el anuncio de esta Alcaldía, publicado en el Boletín oficial número 102 de 25 de agosto último, se anuncian para el día 29 del actual a las diez y diez y media las subastas de 1300 estereos de leñas de encina en el Monte Carrasquillo y de 100 hayas en el Monte Villar de Iedro de esta jurisdicción en las tasaciones de 1041'25 pesetas y de 2194'70 pesetas respectivamente o sea un 15 por 100 de rebaja en la primera tasación y que figura en dicho Boletín Oficial.

Ventrosa 13 de noviembre de 1930.—El Alcalde, Luis Valpuerta; P. O. Santiago Ariznavarreta.

Administración de Justicia

2915
Don José María Saenz de Santa María e Ibarra, Abogado y Juez Municipal de la ciudad de Haro

Hago saber: que en meritos de la ejecución de sentencia firme dictada en los autos del juicio verbal civil seguidos por el procurador Don Antonio Estefanía Sarralde en representación de Don Alberto Roig Garrues de esta vecindad contra Don Trino Vidal Moya, comerciante de esta población sobre pago de cantidad, se sacan a pública subasta por término de ocho días los siguientes:

- 1.º—Catorce pares de zapatos de lona marrón para caballero con piso de goma tasados en cincuenta y seis pesetas.
- 2.º—Catorce iden iden blancos, cincuenta y seis pesetas.
- 3.º—Siete cajas de ovillos de hilo, doce pesetas sesenta céntimos.

timos.

4.º—Nueve pares de zapatos pa.a señora de material, cincuenta y cuatro pesetas.

5.º—Trece pares de guantes de tela distintos tamaños y colores, trece pesetas.

6.º—Treinta y tres pares de zapatos de niño distintos colores y clases, setenta y cuatro pesetas.

7.º—Nueve fajas señorita de distintas clases y colores, treinta y una pesetas cincuenta céntimos.

8.º—Ciento nueve pares de medias de niña de distintas clases de algodón, cincuenta y cuatro pesetas cincuenta céntimos.

9.º—Seis docenas calcetines niño de distintas clases, veintuna pesetas sesenta céntimos.

10.—Dos docenas de ovillos de hilo, una peseta cuarenta céntimos.

11.—Treinta y cinco sopillos de espuerta, tres pesetas cincuenta centimos.

12.—Cuatro docenas tacones de goma para caballero, veinticuatro pesetas.

13.—Dieciséis pares de zapatillas piso de suela para niña de varias clases, ocho pesetas.

14.—Veintisiete cazuelas y pucheros de aluminio de varios tamaños, ciento ocho pesetas.

15.—Catorce pares de medias distintos colores y clases, ventiocho pesetas.

16.—Setenta ovillos de cuerda pequeños, tres pesetas cincuenta céntimos

17.—Ciento sesenta y siete botes pequeños y grandes de tomate, cuarenta y una peseta y cinco céntimos.

18.—Cuatro cajas de galletas vacías, dos pesetas cuarenta centimos.

19.—Nueve cajas de papel de fumar "Gol" dieciocho pesetas.

20.—Cinco cajas de galletas de distintas clases, veinte pesetas.

21.—Nueve latas de media arroba de chicharro en escabeche, treinta y seis pesetas.

22.—Seete bacaladas, siete

pesetas.
 23.—Un molinillo de café marca "Gaiten" diez pesetas.
 24.—Dos cajas de bolas maravillosas, quince pesetas.
 25.—Tres bolsos de señora, de piel, deteriorados, tres pesetas.
 26.—Ciento nueve pares de alpargatas de piso de goma, ciento nueve pesetas.
 27.—Dieciocho pares de medias y calcetines de niño, nueve pesetas.
 28.—Una cuchilla para cortar bacalao, diez pesetas.
 29.—Una balanza con algunas pesas, quince pesetas.
 30.—Quince cajas pequeñas de cartón de galletas, quince pesetas.
 31.—Una barrica para aceitunas, una peseta.
 32.—Un kilo de especie, siete pesetas.
 33.—Un embudo de hojadera grande, seis pesetas.
 34.—Quince trozos de jabón blanco pequeños, siete pesetas cincuenta céntimos.
 35.—Treinta y un platillo de aluminio, siete pesetas setenta y cinco céntimos.
 36.—Ocho saleros de cristal en una peseta cuarenta céntimos.
 37.—Treinta y dos kilos de arroz, diecinueve pesetas veinte céntimos.
 38.—Diez iden caparrón pinto, siete pesetas cincuenta céntimos.
 39.—Ocho iden caparrón gallego, cuatro pesetas.
 40.—Tres iden lentejas, tres pesetas.
 41.—Venticuatro cajas de lustre negro, cuatro pesetas veinte céntimos.
 Suma total de la tasación pericial, ochocientos veintinueve pesetas con cincuenta céntimos.
 Por cuya cantidad se san a venta en pública subasta, señalándose para que el remate tenga lugar el día veintinueve del actual mes a las nueve en punto de su mañana en esta sala de audiencia sita en la Casa Ayuntamiento, advirtiéndose que se venderán en un solo lote, que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes de avaluo, pudiendo hacerse el remate a calidad de cederlo a un tercero; y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en Establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento efectivo del valor de lo subastado, sin cuyo requisito no serán admitidos.
 Dado en Haro a doce de Noviembre de mil novecientos treinta.
 El Secretario,

J. López Blanco.
 José M.º Sáez de Santa María.

Elecciones de Compromisarios

Provincia de Logroño
 Distrito municipal de Torre en Cameros
 Año de 1930

2728
 LISTA ELECTORAL que forma este Ayuntamiento en cumplimiento del art. 25 de la ley de 8 de febrero de 1877, comprensiva de sus individuos, y de un número cuádruple de vecinos cabeza de familia con casa abierta, mayores de edad, y que por pagar las mayores cuotas de contribuciones directas, tienen aquellos, derecho de sufragio para Compromisarios en las elecciones de Senadores.

Debe constar este Ayuntamiento de 8 individuos y lo constituyen en la actualidad los Sres. siguientes:

- CONCEJALES**
 Don Juan Muro
 Juan Leria
 Generoso Arancón
 Leoncio Miguel
 Gregorio Olmos
 Benito Rodrigo
 Anaeteto Olmos
 Mauricio Lasanta

MAYORES CONTRIBUYENTES

- Don Carlos González
 Juan Francisco Martínez
 Rafael Tejada
 Teodoro Iñiguez
 Pedro Martínez
 Saturnino Sáenz
 Vicente García
 Nicolas Sáenz
 Lorenzo del Pueyo
 Geronimo Muro
 El Alcalde, Juan Muro

2723
 Distrito municipal de Fuenmayor

Debe constar este Ayuntamiento de 7 individuos, y lo constiuyen en la actualidad los Sres. siguientes:

- CONCEJALES**
 Don Mateo Begué
 Luis Torrealba
 Simeón Hernáiz
 Juan Gonzálo
 Cruz García
 Victoriano Alvarez
 Luis Foncea

MAYORES CONTRIBUXENTES

- Don Manuel Novajas
 Gerardo Sáenz
 Julio Fernández
 Juan Prados
 Rugno Gonzálo
 Vicente Murillo
 Amadeo Sánchez
 F. brilo Grijalba
 Nicasio Romanos
 Gumersindo Górculu
 Luciano Hernáiz
 Manuel Fernández
 Luciano Zárate
 Gabriel Bacáscoa
 Loto Argulo
 Manuel San Juan
 Agustín Foncea
 Simeón Foncea
 Manuel Rubio
 Luciano FernánJez
 Federico Rovira
 Victoriano Olasolo
 Ismael Asensio
 Amador Alvarez
 Pedro Joci
 Cilo Castillo
 Nicaner Merino
 Guillermo García
 Julian García
 Sandalio Nestares
 Dimas López
 Eduardo Izquierdo
 Arsenio Sáinz
 Juan Ignacio
 R. berto Jaén
 Manuel Zárate
 Juan Bacáscoa
 Sabino Gryalbu
 Eugenio Verde
 Tomás Gonzálo
 Gregorio Bezares
 Eugenio Fernández
 Balbino Ijalba
 Veresmudo Murillo
 Nicolás Murillo
 Gonzálo Gonzálo
 Gregorio Angulo
 Martín Izarra
 Pablo Grijalba
 Crescencio Castillo
 Benito Bezares
 Gerardo Grijalba
 El Alcalde, Mateo Begué.

2731
 Distrito municipal de Corera

Debe constar este Ayuntamiento de 8 individuos, y lo constituyen en la actualidad los Sres. siguientes:

- CONCEJALES**
 Don Eugenio Cenzano
 Tiburil Jalón
 Francisco S. Royo
 Francisco Gil
 Juan Gil
 Angel Arratja
 Buenaventura Cordón
 Rufino Carrillo

MAYORES CONTRIBUYENTES

- Don Felipe Pinilloo

- Daniel R.
 Ricardo Sáenz
 Tiburcio Fernández
 Lino H.
 Martín Lázaro
 Candido Cordón
 Prudencio S.
 Manuel Murga
 Gervasio Canillo
 Julián Balmaseda
 Alfredo Jalón
 Bernabé Rodríguez
 José Fernández
 Silverio González
 Benito Ruiz
 Francisco Rosalun
 Vicente Gutiérrez
 Benigno Martínez
 J. Sáenz
 Isidro Fernández
 Pedro López
 Ezequiel Horte
 Canuto Gil
 Valentín Canillo
 Valentín Lanaciaga
 Pedro C.
 Julián Benito
 J. Fernández
 Anastasio Lopertones
 Hilario Cordón
 Pelayo López
 El Alcalde, Eugenio Cenzano.

2836
 Distrito municipal de Herce

Debe constar este Ayuntamiento de 8 individuos, y lo constituyen en la actualidad los Sres. siguientes:

- CONCEJALES**
 Don Dimas Jiménez
 Isidro Arcaza
 Félix Martínez
 Plácido Ruiz
 José Atauri
 Antero Blanco
 Rafael Martínez
 Antonio Herce

MAYORES CONTRIBUYENTES

- Don Pedro Simón
 Cipriano Samaniego
 Jacinto Ortigosa
 Dionisio Muñoz
 Justo Martínez
 Pedro Martínez
 Roque Ortigosa
 Máximo Calvo
 Uictoriano Ruíz
 Paulino Sáenz
 León Ortigosa
 Clemente Calvo
 Julián Calvo
 Juan Díaz
 Claudio Cunchillos
 Pedro Moreno
 Félix García
 Vidal Sáenz
 Leandro Sáenz
 José Rodríguez
 Adrián Samaniego
 Celestino Ibáñez
 Nicanor Herreros

Juan Antonio Simón
Fernando Fernández
Mateo Blanco
Simón García
Modesto Pascual
Hermógenes Ortigosa
Matias Muñoz
Pantaleón Blanco
Francisco de Santiago
El Alcalde, Dimas Jiménez.

En este estado, se dá por terminada esta lista, disponiendo la Corporación que se exponga al público, por el término en la forma y a los efectos del artículo 29 de la expresada ley.

2732

Distrito municipal de Hornillos de Cameros

Debe constar este Ayuntamiento de 8 individuos y lo constituyen en la actualidad los Sres. siguientes:

CONCEJALES

Don Jorge Sáenz
Victoriano Rivas
Juan Fernández
Marcos Blanco
Ladislao Tabernero
Félix Sáenz
Francisco Galilea
Eugenio Domínguez

MAYORES CONTRIBUYENTES

Don Antonino Miguel
Abdón Santos
Antoliano Rodríguez
Antonino Díez
Emeterio Rivas
Fernando Gil
Julián Martínez
Juan Díez
Justo Rivas
Julián Iñiguez
Jesús Reinares
Manuel Ruiz
Mariano Martínez
Martín Sáenz
Marcos Díez
Pablo Las peñas
Pedro Rubio
Pedro Fernández
Tomás Sáenz
Valentín Hurtado
Restituto Santos
Rafael Santos
El Alcalde, Jorge Sáenz

Sección provincial de Economía

A fin de cumplimentar servicio interesado por el Excelentísimo Sr. Subsecretario de Economía Nacional, todos los alcaldes de la provincia, me par-

ticiparán en plazo de cuatro días a contar desde la publicación de la presente circular, y por medio de lista, en el orden que a continuación se expresa, de los artículos que se produzcan en sus respectivos términos consignando los precios a que vende el agricultor o cosechero, al por mayor, servicio que cumplimentarán todos los días 10 y 25 de cada mes.

En los pueblos donde hubiere fábricas dedicadas a la manufacturación de artículos incluidos en la lista adjunta, me participarán el número de estas, nombre de los propietarios o razón social, y artículos de su industria. Este servicio cumplirán los propietarios de las fábricas los días 10 y 25 de cada mes, por conducto de esa alcaldía, indicando los precios de la última cotización y unidades de venta.

En los pueblos donde no hubiere producción de los artículos que se indican, me lo partici-

parán, igualmente, para tenerlo en cuenta por este Gobierno.

Y encarezco a los señores alcaldes el más exacto cumplimiento de cuanto se intesa dentro de los plazos que dejo marcados, bien comprendido, que se entenderá no cumplidos, no solo los que no lo hagan, sino también aquellos que envíen con retraso los datos que se les piden, y tengan muy presente que por esta Sección provincial de Economía se llevará con toda escrupulosidad un registro, donde se consignen los pueblos que no cumplan o lo hagan con posterioridad a las fechas que al principio de esta circular quedan consignadas, e impondré tanto a los alcaldes como a los Secretarios, en mayor cuantía, las multas para que estoy facultado por el R. D. de 29 de marzo último.

Logroño 18 de noviembre de 1930.

El Gobernador interino.
Fernando Valdés.

ARTICULOS	PRECIOS	UNIDADES DE VENTA
Patatas		Quintal métrico de 100 kilogramos
Judías		« « « «
Garbanzos		« « « «
Habas		« « « «
Aceite		« « « «
Carbón vegetal		« « « «
Trigo		« « « «
Harina		« « « «
Pan		Kilogramo
Cebada		Quintal métrico de 100 kilogramos
Centeno		« « « «
Huevos		Ciento
Yeros		Quintal métrico de 100 kilogramos
Maiz		« « « «
Avena		« « « «
Alfalfa		« « « «
Caparrones		« « « «
Lentejas		« « « «
Vino		Hectolitro
Jabón		Estos datos los facilitarán solo las fábricas
Conservas		Estos datos los facilitarán solo las fábricas
Chocolates		Estos datos los facilitarán solo las fábricas
Embutidos		Estos datos los facilitarán solo las fábricas
Arvejas		Quintal métrico de 100 kilogramos
Arvejana		« « « «
Mueñas		« « « «
Nueces		« « « «
Alholvas		« « « «
Cebollas		« « « «
Ajos		« « « «
Carne de vaca		El ciento
Carne de cerdo		Ristra en 60 cabezas
Ternera		Precio del k. en vivo, dato que facilitarán los ganaderos propietarios
Oveja		Precio del k. en vivo, dato que facilitarán los ganaderos propietarios
Carnero		Precio del k. en vivo, dato que facilitarán los ganaderos propietarios
Cabruto		Precio del k. en vivo, dato que facilitarán los ganaderos propietarios
Cordero de leche		Precio del k. en vivo, dato que facilitarán los ganaderos propietarios
Leche		Litro
Frutas secas		Kilogramo
Hortalizas		Kilogramo o unidad de venta que se acostumbre en la localidad
Legumbres frescas		Kilogramo
Alcoholes		Estos datos los facilitarán solo las fábricas

Comunidad de Regantes de Tricio

2905

En cumplimiento de lo que ordena el artículo 40 de las Ordenanzas de esta Comunidad de Regantes, se convoca por medio del presente bando a Junta General ordinaria a todos los hacendados que formen parte de dicha Comunidad para el día diez de diciembre próximo a las tres de la tarde en la Casa Consistorial de esta villa, para el examen de la memoria semestral que ha de presentar el Sindicato, idem para el examen y aprobación del presupuesto de ingresos y de gastos para el año próximo de 1931, si le mereciere, (artículo 48, caso 1.º y 2.º del mismo cuerpo legal), y por último acordar a la persona que se ha de autorizar para que en nombre de la Comunidad proceda hacer la escritura de compra en favor de la misma que los propietarios han cedido su venta para poder llevar a cabo las obras del pantano del «Villar», advirtiéndole que de no haber mayoría de votos en esta convocatoria se celebrará el día 14 de dicho mes de diciembre en el sitio y hora antes indicado, cualquiera que sea el número de los concurrentes.

Tricio a 15 de noviembre de 1930.

El Presidente de la Comunidad de Regantes.—Juan José Sáenz de Santo Tomás.

RECTIFICACION

2920

Por error involuntario de copia aparese alterado el texto del anuncio inserto en el Boletín Oficial del día 11 del actual, relativo al Ayuntamiento de Calahorra sobre presupuesto ordinario para el ejercicio de 1931, registrado con el número 2806, y que se rectificar del modo siguiente:

EDICTO

Aprobado en el día de hoy, por la Comisión municipal permanente de este Excmo. Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario para 1931, queda expuesto al público en la Secretaría, con los respectivos antecedentes, por el plazo de ocho días, durante los cuales podrán formularse ante el Ayuntamiento las reclamaciones u observaciones que se consideren pertinentes según determinan los artículos 29 del Estatuto municipal, 5.º del Reglamento de Hacienda de 23 de Agosto de 1924 y 63 del Reglamento de procedimiento de la misma fecha.

Calahorra a 5 de noviembre de 1930.

El Alcalde, Crescencio Gil.

ANUNCIOS

2906

Formados por este Ayuntamiento los padrones de la contribución de la Riqueza Rústica, así como los padrones de Edificios y solares para el año de 1931, se encuentran expuestos al público por término de ocho días. Del mismo modo se encuentran formados los padrones de las matrículas industriales para dicho año de 1931, y quedan expuestos al público por término de diez días en la Secretaría del Ayuntamiento, al objeto del que se encuentre perjudicado haga las reclamaciones que considere justas dentro de dichos plazos, las que se presenten pasapúblico en la Secretaría del Ayuntamiento por el tiempo reglamentario para oír reclamaciones.

Briñas a 12 de noviembre de 1930.

El Alcalde, Ilegible.

2873

Aprobado por el pleno de este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1931, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de 15 días, finido el cual durante otro plazo de 15 días, a contar desde la terminación de la exposición al público, podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta Provincia, por los motivos señalados en el artículo 310 del Estatuto municipal, aprobado por R. D. de 8 de Marzo de 1924.

Zarzosa 10 de noviembre de 1930.

El Alcalde, Ilegible.

2793

Aprobado por el pleno de este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1931, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de 15 días, finido el cual durante otro plazo de 15 días, a contar desde la terminación de la exposición al público, podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta Provincia, por los motivos señalados en el artículo 30 del Estatuto municipal, aprobado por R. D. de 8 de Marzo de 1924.

Aldeanueva de Ebro a 2 de noviembre de 1930.

El Alcalde-Presidente, Romualdo Rubio.

2902 Formado por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento el proyecto del presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1931, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de ocho días lo cual se anuncia en cumplimiento y a los efectos del artículo 5.º del R. D. de 23 de Agosto de 1924.

Rincón de Soto a 9 de noviembre de 1930.

El Alcalde, Segundo Merino.

2864 Formado por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento el proyecto del presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1931, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de ocho días lo cual se anuncia en cumplimiento y a los efectos del artículo 5.º del R. D. de 23 de agosto de 1924.

Briñas a 12 de noviembre de 1930.

El Alcalde Ilegible.

2824

Formada la matrícula industrial de este término municipal para el próximo ejercicio de 1931, queda desde hoy expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días, a fin de que, durante dicho plazo, puedan los interesados, examinarla y producir con motivo de la misma, cuantas reclamaciones tengan por conveniente; en la inteligencia de que no podrán ser atendidas las que se formulen fuera del expresado término.

Nájera a 7 de de noviembre de 1930.

El Alcalde, Ilegible.

2887

Confecionada la matrícula industrial de este término municipal para el próximo ejercicio de 1931, queda desde hoy expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a fin de que, durante dicho plazo, puedan los interesados examinarla y producir con motivo de la misma, cuantas reclamaciones tengan por conveniente; en la inteligencia de que no podrán ser atendidas las que se formulen fuera del expresado término,

Santurde 31 de octubre de 1930.

El Alcalde, Antonio Aransay.

2855

Terminada la matrícula indus-

trial, de este término municipal, para el año de 1931, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de diez días, a fin de que los interesados puedan examinarla y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Forzaleche a 3 de noviembre de 1930.

El Alcalde, Ricardo M. Salinas.

2892

Confecionados los documentos obratorios de este Municipio que correspondientes al próximo año de mil novecientos treinta y uno, se exponen de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, al objeto de que puedan ser examinados por quienes lo deseen y produzcan las reclamaciones que estimen pertinentes, durante el plazo que a cada uno se señalal pues transcurrido, no serán admitidas.

Repartimiento de rústica y pecuaria, ocho días.

Padrón de edificios y solares, ocho días.

Presupuesto municipal ordinario.

Matrícula Industrial.

Villarta Quintana a de noviembre de 1930.

El Alcalde, Aquilino Cierpo.

2900

Hago saber: Que habiéndose formado por esta Alcaldía el reparto correspondiente al año de 1931, de todos los Repartos de Rústica y Pecuaria no exentos de contribución existentes en el término municipal, he acordado que dicho reparto se exponga al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el término de ocho días, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, conforme lo prevenido en dicha Ley.

Navajún a 8 de noviembre de 1930.

El Alcalde, Gregorio Sáenz.

2889

Don Juan Cruz Beltrán Ruiz, Alcalde-Presidente de esta villa.

Hace saber: Que la Corporación de mi presidencia en sesión celebrada el día 9 del actual, vistos los documentos adminis-

trativos y disposiciones del Estatuto municipal, designó vocales natos para las comisiones de evaluación partes real y personal que han de intervenir en las operaciones para la formación del reparto de utilidades para 1931 a los vecinos gusientes:

PARTE REAL

Don Máximo Abad, mayor contribuyente con domicilio en el término por contribución territorial riqueza rústica.

Don Anselmo Escudero, mayor contribuyente con domicilio en el término por contribución territorial, riqueza urbana.

Don Eusebio González, mayor contribuyente por contribución industrial.

Don Delgado Díez, hermanos forastero por riqueza rústica.

PARTE PERSONAL

Don Francisco Martínez Sáenz, párroco encargado.

Don Pedro Arnedo mayor contribuyente por industrial.

Don Romualdo Jiménez, mayor contribuyente por rústica.

Don Leoncio Fraile, mayor contribuyente por urbana.

Don Manuel Jiménez Berga-
ea por territorial.

Lo que hago público por medio del presente edicto a fin de que los interesados legítimos presente un plazo de siete días en esta Secretaría las reclamaciones que estimen justas, bien contra las listas o contra las designaciones según preceptúa el artículo 489 del Estatuto municipal.

Gravalos a 12 de noviembre de 1930.

El Alcalde, Juan Cruz Beltrán.

2795

Acordada por la Comisión permanente de una transferencia de crédito de unos a otros capítulos y artículos del presupuesto municipal del año actual, el expediente queda expuesto al público en la Secretaría municipal por espacio de quince días a los efectos de los artículos 11 y 12 del reglamento de Hacienda municipal.

Briones a 1.º de noviembre de 1930.

El Alcalde, Domingo Castillo.

Imp. Artes Gráficas—Logroño